



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **16 ABR. 2022**

007/5/2022

VISTO: la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones ganaderas un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas a partir del 1° de diciembre de 2010 para el acceso al agua para uso productivo y, por el artículo 3°, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

II) el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) de fs. 1 a 93 luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia, que cumplen con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

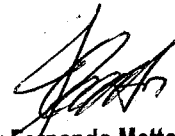
1º) Otórgase el beneficio fiscal a que refiere el artículo 2° de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, a los titulares de explotaciones ganaderas que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos:

R0333

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
200137050014	DE LEON CRUZ JACINTO IVAN	22.925	31/10/2021
40284900019	MALAN PEREDA PABLO EMILIO	35.203	31/10/2021
217003550017	BURICAYUPI ESTUDIO AGROPECUARIO SRL	86.153	30/11/2021
190 110 700 017	POLLO RODRIGUEZ MARCELO	6.390	30/11/2021
160364130016	INVERNIZZI GRASSO ANA IRENE E IVERNIZZI GRASSO MARIA GABRIELA	23.823	31/10/2020
215534090010	SICA CARRARA SANDRA	26.456	30/11/2021
180212000017	BARRIOS BONJOUR BEATRIZ VERONICA	165.459	30/09/2021
070099160014	PERDOMO MARTINEZ PABLO CESAR PF	19.435	30/06/2020
210468940014	ECHEVERRY ESTRAZULAS NICOLAS FRANCISCO	96.705	30/06/2021
50086660019	CASTRO MODERNE HORACIO DARIO NF	44.531	30/11/2021
160123340012	SILVA ETCHEVERRIBORDA MONICA LUISA	350.321	30/11/2020

2°) Por la División Administración General dése cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento del crédito. Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
 Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca